

**EXTRACTO ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN****PARTIDO POLÍTICO EN FORMACIÓN****"LIBERAL DEL NORTE"**

Por Resolución O-N° **0100** de fecha **19 FEB 2018** se ordenó la publicación del siguiente extracto en cumplimiento de lo dispuesto en Art. 5° inciso tercero del DFL N° 4, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos y para los efectos señalados en el artículo 10, ambos de la Ley N° 18.603.

Por escritura pública de fecha 27 de enero de 2018, otorgada ante don Juan Antonio Retamal Concha, Abogado, Notario Público Titular de la Ciudad de Arica, modificada por escritura pública de fecha 13 de febrero de 2018, otorgada ante la misma Notaría, se constituyó como partido político la entidad denominada "Liberal del Norte". No presenta sigla, lema ni símbolo.

Declaración de Principios: **UNO.** El Partido Liberal del Norte, nace para fortalecer la democracia y el respeto, garantía y promoción de los derechos humanos asegurados en la Constitución, en los tratados internacionales ratificados y vigentes en Chile, y en las leyes. En armonía con lo anterior, nace también para hacer efectivo, el principio de equidad territorial. Por equidad territorial entendemos que todas y todos los habitantes del país tenemos el mismo derecho de desarrollar nuestros proyectos de vida sin importar el lugar del país en que nos encontremos. Esta aspiración nace de la asfixiante centralización del Estado chileno, la cual constituye la causa de la falta de acceso a servicios básicos que garanticen las condiciones mínimas para que emerja un país próspero para todos. **DOS.** A lo largo de la historia de Chile han prevalecido los regímenes autoritarios, conservadores y centralizadores protegidos por Constituciones rígidas. Estas nunca han sido debidamente discutidas y votadas respetando el principio de que las personas son libres e iguales en dignidad y derechos, muy por el contrario han sido impuestas a la fuerza y blanqueadas por referéndums que no cumplen con el más mínimo estándar democrático de la época. Proponemos trabajar para construir un nuevo pacto social que armonice el respeto de los proyectos personales libremente diseñados por cada cual, con los proyectos democráticamente diseñados a nivel local, regional y nacional. **TRES.** Los objetivos antes expuestos sólo son posibles si logramos profundizar la democracia desde el nivel nacional hasta el nivel local pasando por el regional. En razón de lo expuesto, el Partido Liberal del Norte concentrará su reflexión y acción política en asegurar que las decisiones de cada

unidad territorial representen a sus ciudadanos, para la cual resulta indispensable: a) la elección democrática de cada uno de los cargos de gobierno local, regional y nacional; b) el establecimiento de un marco institucional que garantice la autonomía política, administrativa y financiera de los cargos electos, teniendo siempre como contrapartida el principio de responsabilidad, en sus múltiples formas y; c) el complemento de a representatividad de cada uno de los cargos electos con formas de participación eficaz, que permitan dar señales claras de orientación a las políticas públicas incluyendo la revocación del cargo.

La Directiva Central provisional estará compuesta por las siguientes personas:  
Presidente: Nicolás Gonzalo Bezama Segura; Secretaria General: Ángela Mirtha Rivera Mujica y Tesorero: Paolo Marcelo Yévenes Arévalos.

El Tribunal Supremo provisional estará integrado por las siguientes personas:  
Presidenta: Solange Patricia Gutiérrez Videla; Secretario: Jorge Luis Urrutia Riquelme; Vicepresidente: Paulo Andrés Collantes Bonilla; Integrante: Camila Valentina Hormazábal Maluenda e Integrante: Yorcy Beatriz Ossandón Carvajal.

En caso de ser necesario subrogación o reemplazo por las vacantes que se produjeran por fallecimiento, renuncia o imposibilidad definitiva o transitoria de algún miembro de la Directiva Central o del Tribunal Supremo provisionales, éstas serán llenadas por el respectivo organismo, eligiendo al reemplazante de entre la nómina de comparecientes a la escritura de constitución, en sesión especialmente citada al efecto.

El domicilio común es calle Veintiuno de Mayo número seiscientos setenta, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota.

POR ORDEN DEL DIRECTOR



**ROBERTO SALIM-HANNA SEPÚLVEDA**  
**SUBDIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS**